



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 21 DIC 2017

RES.H- N° 1950/17

Expte. 4.693/17

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa FH 08/17 relacionada con la adquisición de material bibliográfico destinado a la Biblioteca y Hemeroteca de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Biblioteca y Cuaderno de Humanidades solicita la compra de material bibliográfico para destinarse a la consulta de los distintos usuarios: alumnos, docentes e investigadores, de la mencionada área, según listado remitido por la Comisión de referencia, lo que se detalla en la Solicitud de Compras FH 09/17, la cual cuenta con autorización de Decanato;

Que se dio cumplimiento a la gestión de compras según trámite dispuesto por reglamentación vigente para Contrataciones del Estado, solicitándose cotización a firmas del medio;

Que recepcionadas y analizadas las cotizaciones, la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución H N° 1614/17, presentan dictamen sobre el resultado obtenido;

Que se realizó el preventivo de presupuesto para atender el presente gasto mediante comprobante HUPR. 138/2017, el cual rola a fs. 42 del presente expediente;

Que asimismo se informa que la firma Cuspide Libros se encuentra encuadrada en causal de desestimación no subsanable según Artículo 22 de la Disposición ONC N° 62/16;

Que la UOC enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, según lo previsto en el Art. 25 d) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/16;

Que las firmas oferentes han sido notificadas del Dictamen de la Comisión Evaluadora de la contratación que se tramita en estas actuaciones;

Que el servicio de Asesoría Jurídica de la UNSa. tomó intervención concluyendo en el Dictamen N° 17.723, que no hay objeciones para proceder a la contratación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "Cuspide Libros SA", CUIT 30-53909781-0, con domicilio en calle Juan Segundo Fernandez N° 55, San Isidro Buenos Aires, por encontrarse encuadrada en causal de desestimación, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR en Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 08/17 la compra de bibliografía para destinarse a la Biblioteca y Hemeroteca de esta Unidad Académica, según informe de la Comisión Evaluadora designada, a las siguientes firmas:

1) Librería Rayuela, CUIT N° 20-06552541-1, con domicilio en calle Alvarado N° 570, Salta-Capital, los rglones que constan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, por la suma total de pesos ciento doce mil doscientos veintisiete con 25/100 (\$ 112.227,25).

2) Librería Doce Letras, CUIT N° 20-11827938-8, con domicilio en calle Caseros N° 876, Salta-Capital, los rglones que constan en el Anexo II, el cual forma parte de la presente Resolución, por la suma total de pesos veintisiete mil ochocientos noventa y siete (\$ 27.897,00).



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

..//

RES.H- N° 1950/17

Expte. 4.693/17

- 3) Grupo ILHSA, CUIT N° 30-65438619-2, con domicilio en calle Patagones N° 2463, C1282ACA, CABA, los renglones que constan en el Anexo III, el cual forma parte de la presente Resolución, por la suma total de pesos seis mil doscientos sesenta y seis con 70/100 (\$ 6.266,70).
- 4) Casassa y Lorenzo Libreros, CUIT N° 30-68576123-4, con domicilio Avenida Álvarez Jonte 4461, 1407 CABA, los renglones que constan en el Anexo IV, el cual forma parte de la presente Resolución, por la suma total de pesos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete (\$ 53.847,00)
- 5) Librería Plural, CUIT N° 27-06344301-3, con domicilio en calle Buenos Aires N° 220, Salta-Capital, los renglones que constan en el Anexo V, el cual forma parte de la presente Resolución, por la suma total de pesos doce mil seiscientos treinta y nueve (\$ 12.639,00)

RESUMEN	
Librería Rayuela	112.227,25
Librería Doce Letras	27.897,00
Librería Tematika	6.266,70
Casassa y Lorenzo Libreros	53.847,00
Librería Plural	12.639,00
TOTAL	212.876,95

Son pesos doscientos doce mil treinta con 95/100.

ARTICULO 3°.- DECLARAR DESIERTOS los renglones que figuran en el Anexo VI, el cual forma parte de la presente Resolución, por no haberse obtenido cotización en el presente llamado.

ARTICULO 4°.- DESAFECTAR la suma de total de pesos treinta y siete mil ciento veintitrés con 05/100 (\$ 37.123,05).

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el presente gasto a las partidas del presupuesto del corriente ejercicio de la Facultad de Humanidades, según el siguiente detalle:

R.0020.027.004.003.16.02.00.00.24.00.4.5.0.0000.1.22.3.4 = \$ 152.197,00

R.0020.027.004.003.12.02.00.00.24.00.4.5.0.0000.1.21.3.4 = \$ 60.679,95

\$ 212.876,95

ARTICULO 6°.- REMITASE copia a la Dirección Administrativa Contable y Dpto. Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

ATH


Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa